



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 29 de marzo de 2022

Ordinario No. 2012 – 00275

Esta sede judicial en virtud de lo señalado en la CIRCULAR DESAJBOC20-92 emanada por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, **DISPONE**:

- 1.- **AVOCAR** conocimiento de las presentes diligencias.
- 2.- Por Secretaría **LÍBRESE** la misiva ordenada por auto del 10 de septiembre de 2020 con destino al INMLCF para que en el término de diez (10) días se sirva dar respuesta.
- 3.- Téngase en cuenta que la historias clínicas allegadas por el Hospital de San Jose obran en el expediente digital en el archivo denominado [05HistoriasClinicasHospitalSanJose].
- 4.- De conformidad con el artículo 161 del C de P.C., se **CONCEDE** el amparo de pobreza rogado por los demandantes James Emerson Ardila Fonseca, Luz Dary Duarte Páez, Jose Antonio Ardila Herrera, María del Rosario Fonseca Mora, Amaury Antonio Ardila Fonseca, Eduardo Duarte Palacio, Ilma Páez de Duarte y Nelson Eduardo Duarte Páez, quienes vienen siendo representado por apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 034, del 30 de marzo de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.